

CONVOCATORIA FOCIR 2021

FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN EN EL SECTOR RURAL-SEDECO

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DE MÉXICO-LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCAN A

Empresas formales hasta con 50 personas empleadas, en actividades económicas con potencial para contribuir a una reactivación económica equitativa del país a través del uso de dichos recursos en capital de trabajo y activos fijos que permitan la continuidad y el fortalecimiento de la EMPRESA, que cumplan con las características establecidas en los términos generales de esta convocatoria y en los convenios particulares establecidos.

A presentar documentación conforme al anexo A, así como a las siguientes bases:

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Del 11 de enero al 15 de abril de 2021

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El ingreso de las solicitudes será a través del siguiente correo electrónico: programa_fondeso-focir@fondeso.cdmx.gob.mx

SECTORES ESTRATÉGICOS:

Comercio al por menor

Servicios de hospedaje y de preparación de alimentos y bebidas

Industrias manufactureras

Sectores con demanda de crédito previa revisión, con excepción del sector primario y los que determine la UDP.

MODELO PARAMETRICO

El modelo paramétrico permite establecer prioridades en la selección de las solicitudes recibidas, a partir de un ponderador de los elementos de impacto para el cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos por FOCIR. El Órgano de Decisión, puede aprobar las prioridades de la convocatoria tomando como base, los siguientes elementos:

1. Número de Empleados Totales
2. Número de Empleados Registrados en el IMSS



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FONDESOS

3. Ventas Anuales
4. % de Margen Bruto sobre ventas
5. % de Utilidad Neta sobre ventas

RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

El tiempo de respuesta a las Solicitudes recibidas será a más tardar en 10 días naturales posteriores a su presentación.

En caso de no ser aceptada la solicitud, se le notificará el acuerdo tomado por el Órgano de Decisión, mediante correo electrónico.

Una vez autorizada la Solicitud, el Beneficiario deberá cumplir con la obligación de suscribir el Convenio de Asignación de Recursos con la SEDECO.

CONSIDERACIONES

Monto mínimo: \$25,000.00 por empresa

Monto máximo: \$120,000.00 por empresa

Tasa de interés ordinaria: Hasta 10% anual

Tasa de interés moratoria: 18% anual

Incentivo por pago puntual: Descuento del 20% de la tasa de interés ordinaria por pago puntual y completo, para quedar en hasta el 8% anual

Forma de Pago: Mensual

Plazo: Hasta 36 meses, incluyendo periodo de gracia

Periodo de gracia: de 3 meses en pago de capital e intereses

Comisión por apertura: Sin comisión

Garantía: Aval y/o deudor solidario

Casos no susceptibles de financiar por el fondo: No se podrá tener avales cruzados entre EMPRESAS



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FONDESO

COMPROBACIÓN DEL RECURSO

Durante la vigencia del crédito, las personas físicas, RIF y/o Morales, se obligan a informar el avance del ejercicio del crédito que les fue otorgado con la finalidad de comprobar a satisfacción de FONDESO la correcta aplicación del crédito, debiendo acreditarlo con los medios que para tal fin se establezcan; sin embargo, se deberá de tomar en cuenta lo siguiente:

- I. En un plazo máximo de hasta 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de cada disposición del crédito, el beneficiario deberá de proporcionar la relación de facturas, señalando la fecha de adquisición, el concepto de gasto, el proveedor, e importe de adquisición (incluyendo impuestos). Acompañado adicionalmente con una carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que el crédito lo aplicó para llevar a cabo sus actividades económicas. Dicha relación y carta, tendrá por objeto comprobar el destino de aplicación, en la inteligencia de que el incumplimiento a esta obligación por parte del acreditado será causa de vencimiento anticipado del crédito.
- II. Informe del estado que guarda su negocio acompañado de fotografías, con inserción de fecha, la cual deberá ser a partir de los 40 (cuarenta) días naturales posteriores al otorgamiento del crédito.
- III. En materia de conservación y/o generación de empleo, las personas físicas con actividad empresarial, RIF y/o Personas Morales, deben de entregar evidencia mediante comprobantes del IMSS y/o similar y/o autoempleo que demuestren la continuidad de la empresa.
- IV. Las personas físicas con actividad empresarial, RIF y/o Personas Morales, que cumplan, a más tardar en un plazo no mayor a 120 (ciento veinte) días naturales posteriores a la recepción de los recursos, con los siguientes requerimientos: a) Informe final del estado que guarda su negocio, b) Realicen la debida comprobación del recurso, y c) Evidencie la conservación y/o generación de empleos; lo anterior a satisfacción de FONDESO, serán elegibles a la tasa estímulo, y mantendrá dicha tasa, en tanto demuestre una moralidad de pago oportuno.

DUDAS

Para cualquier duda con respecto a esta Convocatoria, sírvase escribir a la Dirección: programa_fondeso-focir@fondeso.cdmx.gob.mx



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FONDESO

“Este programa, es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO A

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS

Para ser sujetos del financiamiento del PROGRAMA, las EMPRESAS deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas como personas morales, RIF o personas físicas con actividad empresarial;
2. Desempeñarse en SECTORES ESTRATEGICOS; no son susceptibles de financiar las actividades del sector primario;
3. Tener hasta 50 personas empleadas y acreditarlo con la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales Aportaciones y Amortizaciones del IMSS (para acreditar el rango de trabajadores), presentar la declaración anual o bimestral (en el caso de Régimen de Incorporación Fiscal) del Impuesto sobre la Renta (para acreditar el monto de ventas anuales).
4. Tener mínimo 8 meses de operación comprobable; a satisfacción del IFE, con soporte documental (declaración anual o bimestral, contrato de renta, etc.).
5. No tener antecedentes negativos graves en Sociedades de Información Crediticia (“Buro de Crédito y/o Círculo de Crédito”). Por “antecedentes negativos graves” se entenderán reportes que señalen créditos vencidos por más de 120 días continuos, sin impugnación por parte de la persona deudora, en montos superiores a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/M.N.) o que se reporten con claves de prevención con números 78,80,81, 82,84, 85, 86,87, 88,92 y 97, considerando los últimos 12 meses.
6. Entregar la siguiente documentación:
 - a) Solicitud de financiamiento de la Empresa,
 - b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía (identificación para votar, cédula profesional, pasarte),
 - c) Constancia de Situación Fiscal, vigencia máxima 3 meses,
 - d) Constancia de clave única de registro de Población (CURP),
 - e) Copia del comprobante de domicilio oficial (teléfono, luz, agua o predial) expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación,
 - f) Declaración fiscal del 2019,



- g) Comunicado mediante el cual las EMPRESAS manifiesten bajo protesta de decir verdad, no estar recibiendo o solicitando a la fecha ningún apoyo para el mismo concepto por parte de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que implique duplicidad (formato disponible en la página de FONDESO),
- h) Comunicado mediante el cual las EMPRESAS manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los recursos serán utilizados para continuar y fortalecer su actividad económica, (formato disponible en la página de FONDESO),
- i) Las EMPRESAS beneficiarias deberán de contar con aval y/o persona obligada solidaria, los que deberán de presentar la siguiente documentación legal, según corresponda.

Para personas morales:

- Copia del acta constitutiva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (incluyendo en caso de modificación de estatutos o denominación, copia de las actas de asamblea protocolizadas correspondientes).
- Constancia de situación fiscal, vigencia máxima 3 meses
- Copia de comprobante de domicilio fiscal de la empresa (teléfono, luz, agua o predial), expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.
- Copia del poder notarial de la persona apoderada legal para ejercer actos de administración, dominio y suscripción de títulos de crédito.
- Copia de identificación oficial vigente con fotografía (identificación para votar, cédula profesional, pasaporte) de la apoderada legal.
- Copia del RFC de la apoderada legal.
- Copia del CURP de la apoderada legal.
- Comprobante de domicilio de la apoderada legal (teléfono, luz, agua o predial), expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.

Personas físicas con actividad empresarial:

- Copia de identificación oficial vigente con fotografía (identificación para votar, cédula profesional, pasaporte).
- Constancia de situación fiscal, vigencia máxima 3 meses
- Constancia de clave única de registro de Población CURP.
- Copia del comprobante de domicilio oficial (teléfono, luz, agua o predial), expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.
- En caso de que la persona que funja como Aval esté casada, debe presentar copia del Acta de Matrimonio. Si el matrimonio es bajo el régimen de Sociedad Conyugal, el o la cónyuge deberá presentar la misma documentación legal del solicitante del financiamiento.